

Póliza Nro.:
1509005577

Sección/Modalidad
1509 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.-GTIA.ADJUDICACION)

Asegurado: RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION

Doc.: 80005563-2

Domicilio: RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA, KM.11

Localidad: SAN LORENZO

Tomador: DIVISERV SA

Doc.: 80020475-1

Domicilio: ANDRADE 2546 E/ EMETERIO MIRANDA Y GUMERCINDO SOSA

Localidad: ASUNCION

Emisión:
22/10/2024

Vigencia Desde las:
18/10/2024

00:00hs. del
31/01/2025

Vigencia Hasta las:
24:00hs. del

Plazo en días:
106

Capital Máximo Asegurado
Gs. 1.469.792.-

Entre FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS en adelante el "Asegurador" con domicilio en Av. Aviadores del Chaco 2059 de la ciudad de Asunción y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexas a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION, con domicilio en RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA, KM.11, SAN LORENZO - PARAGUAY

(EL ASEGURADO), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 1.469.792.- (Guaraníes: Un Millon Cuatrocientos Sesenta Y Nueve Mil Setecientos Noventa Y Dos .-)

que resulte obligado a efectuarle:

DIVISERV SA, con domicilio en ANDRADE 2546 E/ EMETERIO MIRANDA Y GUMERCINDO SOSA, ASUNCION - PARAGUAY

(EL TOMADOR), como consecuencia del tiempo y forma en que este incumpla sus obligaciones derivadas del Contrato respectivo, en las formas y plazos requeridos en las bases de la Licitación, que se detallan a continuación:

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA EL CONTRATO N° 020 - LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 27/2024 ADQUISICION DE ADOBE PARA LAS DEPENDENCIAS DEL RECTORADO DE LA UNA - ID N° 440.119.-

EL TOMADOR AUTORIZA SUFICIENTEMENTE QUE EN CASO DE VENCIMIENTO DEL PERIODO FACTURADO, SE FACTURARAN NUEVOS PERIODOS HASTA LA DEVOLUCION DE LA PÓLIZA.-

Queda especialmente convenido que la Compañía responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y el Contrato motivo de este Seguro, corresponda efectuar total o parcialmente la Garantía a que hacen referencia ambos.

Esta Compañía está autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según Res. N° 35/96 de fecha 08/07/1996

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código N° 19-0012 Res. N°: 230/99 Fecha 25/05/1999

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.

Prima	227.273
I.V.A. s/Prima	22.727
Premio	250.000
Interés p/Finac.	0
I.V.A s/Interés	0
Costo del Finac.	0
Costo Final	250.000

Corredora: RGM S.A. CORREDOR DE SEGUROS
Dir.: FRAY LUIS DE LEON 707 ESQ. GOYA
Ciudad: ASUNCION
Matrícula: 80 Tel.: 0976928363

Datos del Financiamiento

Monto financ. Gs.:			250.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.	
0	27/10/2024	250.000	
Total			250.000

Emitido en ASUNCION, 22 de octubre de 2024

FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

JUAN BENITEZ
Contador

CARLOS GALEANO
Gerente Administrativo
Financiero

CONDICIONES PARTICULARES ESPECÍFICAS

CONTRATACIONES DE SUMINISTROS Y/O SERVICIOS PÚBLICOS O PRIVADOS "GARANTÍA DE LA ADJUDICACIÓN"

OBJETO Y EXTENSIÓN DEL SEGURO

CLÁUSULA 1 - Por la presente póliza, que se emite de conformidad con el convenio y condiciones de cobertura firmados por el Tomador, el Asegurador garantiza al Asegurado el pago en efectivo que debe recibir del Tomador como consecuencia del tiempo y forma en que éste incumpla sus obligaciones derivadas del contrato que se especifica en las Condiciones Particulares, suscrito con el Asegurado.

Se establece expresamente que para el caso de incumplimiento del Tomador a cualquiera de sus obligaciones, la responsabilidad del Asegurador queda limitada al pago hasta el límite de la suma asegurada que se estipula en las Condiciones Particulares, respecto a la cual no es aplicable el beneficio de

Oficina Central Asunción
Av. Aviadores del Chaco 2059
Telf.: (595) 21 729 4848
fenixsa@fenixsegueros.com.py

Encarnación, Itapúa
Ruta VI KM. 2,5
Telf.: (595) 21 729 4848
Cel.: (595) 985 400 535

Ciudad del Este, Alto Paraná
Ruta Py 07 Edificio Mainumbuy
Salón Nro. 1,
Telf.: (595) 21 729 4848
Cel.: (595) 986 189 083

Santa Rita, Alto Paraná
Avda. Héroes del Chaco c/
calle Las Palmeras
Telf.: (595) 21 729 4848
Cel.: (595) 986 189 076

Pedro Juan Caballero, Amambay
Calle Natalicio Talavera c/ calle Gral.
Díaz.
Telf.: (595) 21 729 4848
Cel.: (595) 986 189 098

Katueté, Canindeyú
Ruta Internacional Py 03
c/ 11 de Septiembre
Telf.: (595) 21 729 4848
Cel.: (595) 986 189 099



www.fenixsegueros.com.py